



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.589 de 2014 QUE FIJA NUEVAS LISTA DE ESPERA Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS REFERENTES A LOS CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, EN LAS LÍNEAS QUE INDICA, CONVOCATORIAS 2014.

EXENTA N°

1793 09.05.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Resolución Exenta N° 1.589 de 2014, de este Servicio; Acta de evaluación y selección de la Comisión de Especialistas de fecha 13 de marzo de 2014; nómina de proyectos reevaluados en los concursos en Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en las Líneas que se indican, Convocatorias 2014; y nómina con domicilios de los postulantes que se señalan.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, en conformidad a lo señalado precedentemente, se convocó a los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatorias 2014, entre otras, en la Línea de Creación y Producción, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 2.749, del año 2013 y de este Servicio.

Que, luego del proceso concursal en dicha convocatoria, se determinó la selección, no selección y lista de espera de proyectos a través de la Resolución Exenta N° 5.741, de fecha 17 de diciembre de 2013, de este Servicio.

Que, una vez publicados los resultados del concurso mencionado, fueron interpuestas reclamaciones por postulantes de proyectos que no fueron seleccionados o que resultaron en lista de espera, las cuales fueron resueltas mediante la resolución Exenta N° 783, de fecha 19 de febrero de 2014, de este Servicio.

Que, la Resolución Exenta antes singularizada, acogió, entre otros, los recursos interpuestos por los proyectos Folios N°32507 y 34651, ordenando que se adopten las medidas necesarias estos proyectos fuesen sometidos nuevamente a la etapa concursal donde se cometieron los errores de fundamentación, lo que fue ejecutado conforme consta la Resolución Exenta N° 1.589, de 2014 y de este Servicio.

Que, en dicha resolución se cometió un error de transcripción, en su Artículo Segundo, que establece la nueva lista de espera del concurso público de la línea de Creación y Producción, Género Clásico, ya que en ella se señalan dos veces los proyectos Folios N° 34651 y 32507, debido a que no se eliminó su individualización original.

Que, en el mismo sentido, la Resolución Exenta N° 1.589 de 2014, en su Artículo Quinto señaló erróneamente respecto del proyecto Folio N° 34651, que éste no habría sufrido alteración en el puntaje que se le habría asignado inicialmente, cuando efectivamente el nuevo puntaje asignado fue superior al otorgado originalmente, sin perjuicio que este cambio de puntaje no alteró su calidad de proyecto en lista de espera ni el lugar que tiene en la misma.

Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que rectifique la Resolución Exenta N° 1.589 de 2014, de acuerdo a las consideraciones señaladas precedentemente.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y la Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en la Subdirectora Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 2.749, del año 2013, y de este Servicio, que aprueba Bases; en las Resoluciones Exentas N° 3.416 y 3.929, de fechas 28 de agosto y 30 de septiembre de 2013, respectivamente, que designan integrantes de las Comisiones de Especialistas; en la Resolución Exenta N° 5.741 de fecha 17 de diciembre de 2013, que fija selección, no selección y lista de espera; en la Resolución Exenta N° 784, de fecha 19 de febrero de 2014, que resuelve reposiciones, y en la Resolución Exenta N° 1.589, de fecha 22 de abril de 2014, todas ellas dictadas por este Servicio, en el marco de los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional en la Línea de Creación y Producción, Convocatoria 2014, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCASE el

Artículo Segundo de la Resolución Exenta N° 1.589, de 2014, de este Servicio, en razón a lo expuesto en los considerandos del presente acto, en el sentido de corregir la Lista de Espera correspondiente al concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Creación y Producción, Género Clásico, Convocatoria 2014, la cual en definitiva corresponde al siguiente tenor:

Folio	Responsable	Título	Monto Asignable	Región	Puntaje
34651	NICOLÁS MORENO YAEGER	Diseño y Multicopiado del Disco Grupo Percusión Valparaíso	\$2.505.000	Valparaíso	89,25
32507	VLADIMIR BARRAZA JERALDO	Música Celeste, CD de música chilena clásica por músicos en Valdivia	\$5.999.000	Los Ríos	88,9

37985	Maria Teresa Palma Luna	?Per Amor Laudando Música Sacra Vocal Femenina del Medioevo hecha en Chile?	\$ 5.996.890	13	88,15
31090	Pablo Sebastián Soto Hurtado	Chile Música para Guitarra	\$ 2.730.000	13	87,75
46155	Rodrigo Fernando Cadiz Cadiz	Composicion de una obra para trombón y orquesta basada en composición algorítmica e interfaz BCI	\$ 3.960.000	13	86,5
48352	Pedro Ramón Álvarez Muñoz	Composición Situacional formato de cámara a gran escala	\$ 3.000.000	Extranjero	86

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFÍCASE el Artículo Quinto de la Resolución Exenta N° 1.589, de 2014, de este Servicio, en el sentido de eliminar de dicho artículo al proyecto Folio N° 34651, debiéndose incorporar dicho proyecto a los señalados en el Artículo primero de dicho acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFÍCASE el Artículo Primero de la Resolución Exenta N° 1.589, de 2014, de este Servicio, en razón a lo expuesto en el artículo precedente, fijando como parte de la Lista de Espera correspondiente al concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Creación y Producción, Género Clásico, Convocatoria 2014, al siguiente proyecto, con su nuevo puntaje:

Folio	Responsable	Título	Monto Asignable	Región	Puntaje
34651	NICOLÁS MORENO YAEGER	Diseño y Multicopiado del Disco Grupo Percusión Valparaíso	\$2.505.000	Valparaíso	89,25

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero, conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o superior jerárquico dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación



ordenada en el artículo cuarto, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de las Resoluciones Exentas N° 5.741, de 2013 y N° 1.589, de 2014, ambas de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

FPS

Resol 04/342

DISTRIBUCIÓN:

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa).
- 1 Sección de Gestión Interna, Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección Recursos Financieros, Depto. de Planificación y Presupuesto CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Depto. de Administración General CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional. CNCA
- 1 Direcciones Regionales CNCA, Regiones RM, V y XIV
- 1 Postulantes individualizados en el Artículo Segundo del presente acto administrativo, en los domicilios que se señalan en la nómina adjunta.